



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A**

Artículo 1o.- Que sigue con preocupación la actual evolución de la situación económica y financiera a nivel nacional, considerando que ha de lograrse una mayor transparencia y claridad en el funcionamiento e interrelación del sistema financiero y bancario, de modo que posibilite un verdadero aliento a las actividades productivas y promueva instancias de auténtico crecimiento económico a nivel provincial y regional.-

Artículo 2o.- Que vería con agrado el fortalecimiento de mecanismos de consulta de las instituciones económicas nacionales con las autoridades provinciales en la materia, a fin de acordar las medidas y acciones conducentes a lograr el mejoramiento de los servicios financieros y crediticios en manos de dichas instituciones, sea cual fuere la jurisdicción en que operasen, buscando incrementar su capacidad y promoviendo la recuperación de la confiabilidad y credibilidad que deben suscitar en los usuarios.-

Artículo 3o.- Que apreciaría especialmente que las autoridades económicas nacionales pusieran particular interés en la consulta a las Provincias, respecto a cualquier proyecto de reestructuración del sistema financiero nacional, con singular referencia a la capacidad operativa de los Bancos Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y Caja Nacional de Ahorro y Seguro, además de las respectivas entidades financieras provinciales.-

Artículo 4o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

**DECLARACION N° 10/1989**